Nota DNC N° 11089 **/2021**

Asunción, 9 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396907
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Iluminación y Mantenimiento de Espacios Públicos y Plazas
Entidad	MUNICIPALIDAD DE TOBATI
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1-Adecuar el llamado, conforme a lo previsto en la Resolución DNCP N° 1208/21 "***POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"***.

2-La fecha tope de consultas, no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19.

3-En el documento de geolocalización que han remitido se observa que han seleccionado una sola ubicación, sin embargo, en los documentos del llamado mencionan más de un lugar donde llevarán a cabo los trabajos.

4-Se observan inconsistencias entre los ítems de la lista de precios, el documento de cómputos métricos y el dictamen de antecedentes de precios referenciales.

5-El subgrupo de objeto de gasto que figura en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (540) que han remitido, no coincide con lo que figura en el Plan Anual de Contrataciones (520).

6-En la resolución IM N° 464/2021 mencionan la aprobación de los planos de la obra, sin embargo, no han remitido planos.

7-No se visualiza entre los documentos remitidos, el documento de las especificaciones técnicas.

8-Pliego página 10 punto 12: este punto está incompleto.

9-Pliego página 20 punto 3 Inc. b): adecuar el contenido de este punto, conforme a lo previsto en el Art. 54 Decreto 2992/19 Inc. b) numeral 3 "*En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada…"*.

10-Pliego página 28: verificar la numeración que contienen los enunciados de este punto, puesto que se observan inconsistencias con respecto a lo que prevé el pliego estándar vigente.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

11-Pliego página 31 punto 4: replantear y llenar este punto conforme a lo que prevé el instructivo y los enunciados de este punto

4. Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones

En este apartado, la convocante deberá:

- *Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la institución de quien solicita el llamado a ser publicado.*

  Lic. Dan Alberto González Vera - Intendente de la Municipalidad de Tobati.

- *Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.*
  Actualmente constituye uno de los lugares que aun la gente acude para dispersarse, teniendo en cuenta que es un lugar abierto, los ciudadanos necesitan espacio de recreación para poder sobrellevar la situación de pandemia que se vive, atendiendo la necesidad de seguridad para los ciudadanos es imprescindible poner en condiciones para su usufruto.

- *Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)*
  Constituyo una necesidad constante.

- *Justificar las especificaciones técnicas establecidas*
  Los materiales mencionados en la planilla de obras fueron determinados atendiendo la necesidad, durabilidad y resistencia, con el fin de que los mismos tengan una vida útil considerable.

12-Pliego página 31 punto 5: han indicado no aplica en este punto, se les recuerda que además deben adjuntar todos los planos necesarios para la realización de la obra.

13-Pliego página 32 punto 6: no han indicado los lugares donde se llevarán a cabo los trabajos, tal como prevé el enunciado e instructivo de este punto.

14-Pliego página 33 punto 8: omitir las instrucciones de llenado que posee este punto.

.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel